

EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

EDICIÓN FINAL - 56 Páginas - No. 46.706 - Ecuador

www.itelegrafo.com.ec

MIÉRCOLES 6 MARZO 2013



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DIFAL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN AMBATO.

- 1.- ANTECEDENTES.** - La compañía DIFAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el 21 de Septiembre de 1991, aprobada mediante Resolución No. 91.5.2.1.082 el 3 de Octubre de 1991, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Ambato, el 3 de Diciembre de 1991.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía DIFAL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Ambato, y reforma del estatuto, otorgada el 28 de Diciembre de 2012, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13 0001087 el 21 de febrero del 2013.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13 0001087 el 21 de febrero del 2013, se aprobó el cambio de domicilio de la compañía DIFAL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Ambato, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DIFAL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Ambato, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o acollante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.** - La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua pudiendo establecer sucursales, oficinas o agencias en uno o varios lugares dentro y fuera de la República del Ecuador".

Guayaquil, 21 de febrero del 2013

Ab. Víctor Archundia Placer
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Mzo. 4-5-8 (113609)

0000015